



EGUZKILORE

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 6 Extraordinario. Junio 1993.

“Cárceles de mañana y Capellanías penitenciarias”

- **M.ª Jesús Conde.** Prólogo 7

REFORMA PENITENCIARIA EN EL TERCER MILENIO

- **O. Ingstrup.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá ... 15
- **F. Bueno Arús.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá 27
Aplicación al sistema penitenciario español 43
- **J.A. de Luna.** Consideraciones desde las cárceles japonesas 53
- **A. Messuti.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá 67
Valores fundamentales y estrategias de las NN.UU. 79
- **T. Peters.** ¿Es posible una reforma del sistema penitenciario? ... 91
El futuro de las prisiones: los valores esenciales 101
- **A. Beristain.** La cárcel ¿se humaniza con el “opio” del pueblo? 111
Decálogo del personal penitenciario 115
- **Naciones Unidas.** Reglas de Tokio 119

CAPELLANIAS PENITENCIARIAS

- **Peter-Hans Kolvenbach.** Población pobre entre los pobres 137
- **A. Bachelet.** Nueva evangelización: testimonio desde las cárceles 139
- **A. Beristain.** Creencias y Universidad en la cárcel. Cuestionario 143
Jesuitas al servicio de los condenados por la ‘justicia’ 179
- **P. Cambreleng.** Proyecto pastoral 207
- **A.R. Duce.** Ecumenismo en prisión 215
- **P. Landenne.** Una contemplación en mi acción de capellán 225
- **A. Latuf.** Actividad como capellán penitenciario 233
- **S. Lesaffre.** La situación de las prisiones en Francia 235
- **J.A. de Luna.** Capellanía penitenciaria en Japón 243
- **J.M.ª de Llanos.** ¿Qué hacemos con los presos? 251
- **C.M.ª Martini.** Problemas carcelarios 257
- **B. Massie.** Asistencia religiosa en las cárceles de Jamaica 261
- **E. Neuman.** Palabras para una pastoral penitenciaria 267
- **B. San Martín.** Cárcel en algunos países africanos 271
- **J.A. de la Vega.** Situación de las prisiones en Paraguay 277
- **Naciones Unidas.** Sobre DD.HH. y personas detenidas 297

EGUZKILORE

Número Extraordinario 6.
 San Sebastián
 Junio 1993
 91 - 100

¿ES POSIBLE UNA REFORMA DEL SISTEMA PENITENCIARIO?

Tony PETERS

*Catedrático de Criminología
 Universidad Católica de Lovaina (Bélgica)*

Palabras clave: Servicio Correccional canadiense, información pública, valores básicos, tratamiento individual, evaluación.

Hitzik garrantzizkoenak: kanadiar gartzelako zerbitzua, herri-informazioa, oinarritzko baloreak, banan-banako tratamendua, ebaluaketa.

Mots clef: Service Correctionnel canadien, information publique, traitement individuel, évaluation.

Key words: Canadian Correctional Service, public information, core values, case management, evaluation.

El libro *Our Story-Notre Cheminement** será objeto de una amplia discusión, dado que suscita un apreciable interés para aquellas personas preocupadas por los problemas que se plantean en relación con la ejecución de la pena y especialmente con el sistema penitenciario.

Desde el nombramiento del Señor Ole Ingstrup como "Commissioner of the Correctional Service of Canada" (Sistema Penitenciario Federal) en 1988, se ha iniciado una reforma en profundidad del sistema penitenciario en su totalidad. La publicación que hemos tenido en cuenta para esa discusión contiene la historia de esta reforma.

Antes de comenzar con la discusión del libro, considero de utilidad ofrecer algunos datos sobre el contexto de la publicación. El Comisario Ole Ingstrup desarro-

* Organizational Renewal in Federal Corrections. Jim Vantour (ed.).

lló una notable labor en su país natal, Dinamarca, como Director de una institución penitenciaria muy importante hasta el año 1984. Representó en el Consejo de Europa a su país en varias ocasiones en relación con temas penitenciarios. Entre otros fue presidente de una Comisión que preparó una recomendación sobre los permisos penitenciarios y sobre el Régimen Penitenciario para condenados a penas de larga duración. Inmigró a Canadá y fue nombrado Consejero del entonces Comisario del Sistema Penitenciario Federal, Donald Yeomans. En ese cargo desarrolló un programa importante de reforma que, por razones de falta de prioridad, no se realizó. En 1986 Ingstrup fue nombrado presidente del "National Parole Bond", pero volvió como Comisario del Sistema Penitenciario Federal de Canadá (Correctional Service of Canada CSC) en junio de 1988.

El CSC es el Servicio Federal que tiene la responsabilidad de la ejecución de penas privativas de libertad superiores a 2 años. Junto con la Administración Federal Central en Ottawa, el servicio cuenta con una red de 62 instituciones penitenciarias en 10 provincias y 2 territorios, un presupuesto total que fue de mil millones de dólares canadienses en el año 1991, y con unos 10.500 colaboradores en plantilla. La ocupación media de las instituciones penitenciarias es de unos 13.000 detenidos mientras que el CSC tiene además bajo su responsabilidad unos 7.000 condenados en libertad bajo supervisión.

Sin embargo, la imagen que nos hemos formado de las reformas del Sistema Penitenciario Federal de Canadá no se funda exclusivamente en esta importante publicación. El CSC ya había publicado en el pasado muchísimos documentos sobre sus actividades. Así, en la publicación bilingüe para la plantilla "Let's Talk" "Entre Nous" se ofrece información sobre los acontecimientos, proyectos y reuniones más importantes, todo ello de una manera comprensible. Es una revista para el personal orientada hacia la comunicación entre todos los niveles dentro de la organización penitenciaria. "Forum" es otra publicación trimestral para la plantilla del Sistema penitenciario. Aquí se presentan y se discuten los resultados de las investigaciones científicas aplicadas en relación con la ejecución de la pena. Esa publicación es uno de los productos del "Research and Statistics Branch" del CSC. Los científicos y miembros de cualquier administración penitenciaria pueden obtener esas publicaciones gratis. Como veremos, informar es una característica prioritaria de la política de reforma del CSC. Se realiza un gran esfuerzo para presentar esas publicaciones de una manera atractiva, con un estilo de comunicación abierto, directo y muy accesible.

Esto también sucede con el libro que comentamos. Parece un testimonio de todos los que se sienten implicados en el proceso de reorganización y de reforma. Eso significa que tanto el Comisario del CSC como sus colaboradores, directores regionales, incluidos guardias y detenidos, implicados en programas especiales de tratamiento, toman la palabra en el libro.

No se cuenta la historia del éxito del programa, sino más bien el camino seguido para la ejecución del mismo, lo que significa que también las dificultades, la oposición, el rebote después de la primera ola de entusiasmo, las vacilaciones y las dudas, se cuentan de una manera abierta y honesta. Al lado de la importancia del conteni-

do, el libro es tan atractivo porque se informa y se discute, de una manera franca y sincera, la reorganización de un sistema que ha perdido una gran parte de su credibilidad y de su legitimidad en el debate público.

Desde hace mucho tiempo no ha sido posible encontrar una publicación en la que toda una administración penitenciaria unida apoyara un proyecto que influyera en todas las subdivisiones del sistema penitenciario y que está traducándose en un cambio importante de la relación de cada miembro del personal con ese mismo sistema.

Todo eso se expresa en el libro con mucha convicción y hasta cierto punto provoca un sentido entusiasmo, incluso para un observador imparcial, pero atento, que se encuentra fuera del sistema penitenciario.

Se espera que, a pesar de todos los problemas conocidos, los directamente implicados realicen esfuerzos excepcionales para superar la situación bloqueada de una política penitenciaria de “almacenar detenidos” (“warehousing”) y de “apagar incendios”, es decir, una política de crisis.

En lugar de hacer una política estática, que siga a los acontecimientos y de invertir toda la energía en estrategias de supervivencia, el CSC ha hecho el esfuerzo de orientar todo el sistema hacia una declaración de misión (mission statement), un convenio colectivo de los miembros del sistema, firmado por el más alto responsable político, el ministro.

Esa declaración de misión del Servicio Penitenciario Federal de Canadá se ha convertido en EL DOCUMENTO BASICO para su funcionamiento. Ese documento contiene 5 valores básicos o valores centrales a cuya realización el CSC se dedica por entero. Junto con cada valor básico o central (core value) se explican los principios directores y los objetivos estratégicos para su realización. Con la formulación de los valores centrales, los principios directores y los objetivos estratégicos, el CSC tiene a su disposición un documento de trabajo que es al mismo tiempo un correctivo y un sistema de orientación en todos sus aspectos que dirige la acción a corto y a largo plazo. Los principios y los objetivos intermedios indican el camino a seguir.

Al mismo tiempo se creó un instrumento de trabajo que funciona como pauta, al momento de evaluar o definir la prioridad de cualquier actividad a realizar en el contexto de programa del CSC.

El libro que comentamos es, ni más ni menos, la historia de la realización de la “declaración de misión” y especialmente la historia del camino seguido con ese proyecto de renovación entre 1988 y 1991.

Recomiendo con mucha convicción la lectura de ese libro *Our Story-Notre Cheminement*. Es una relación abierta y honesta de lo que se realizó en diferentes niveles del CSC por acción de los directamente implicados.

En mi comentario me limitaré, de un lado, a abordar esos elementos que me han impresionado y, de otro, a formular algunas preguntas y observaciones.

EL CSC DEFIENDE SU PROPIA POSTURA

Un primer comentario concierne al hecho de que el CSC, como administración penitenciaria, toma la iniciativa de la discusión sobre sus funciones, los objetivos a realizar y su posición dentro del sistema de la justicia penal. Para evitar verse implicado en un juego sin fin, el CSC formuló como función clara y prioritaria, participar en la consecución de una sociedad más segura, especialmente por su acción de estimular, apoyar y ayudar a los detenidos en su reintegración dentro de la sociedad como ciudadanos respetuosos de las leyes.

Esa toma de posición indica de un lado la necesidad de la privación de libertad de algunos de sus miembros para garantizar la seguridad de la sociedad, pero reconoce al mismo tiempo que el aislamiento es provisional y sirve exclusivamente para reintegrar al detenido y ayudarlo para poder adoptar su comportamiento conforme a las leyes en esa sociedad. El papel que desempeña la administración penitenciaria se concibe integrado en una política global de justicia penal. Se explicita así la interdependencia entre las otras instituciones de la justicia penal y la cárcel. Dentro de la política judicial, la cárcel cumple un cargo claramente definido y lo hace respetuosa de los mismos principios legales que gobiernan la inquisición y el juicio penal.

El personal de la administración penitenciaria interviene en la decisión y ejecución de sus funciones de manera análoga a los demás funcionarios del sistema jurídico-penal. Dentro de la totalidad del sistema penal la privación de libertad se vuelve una institución con una identidad específica y se reconoce y valora al personal penitenciario como participante en un proyecto global de justicia penal. Es una innovación que se encuentra en oposición con la marginación tradicional del cargo y del estatuto del funcionario penitenciario.

EL CSC DESARROLLA UNA ACTIVIDAD DE APERTURA TOTAL/FRANQUEZA TOTAL

Esta es una característica que diferencia al CSC de una manera positiva y fundamental, no solamente de la política penitenciaria clásica sino también de la manera de funcionar de las demás subdivisiones del sistema de justicia penal.

Esa actividad de franqueza no es un grito sin contenido o de moda, al revés, es algo que se toma en serio y que además se traduce en una forma de apertura activa.

El CSC informa tanto a sus propias subdivisiones como a todas las subdivisiones del completo sistema de la administración de justicia penal. Proclama continuamente una información coherente sobre su funcionamiento, nuevos proyectos, su realización y evolución.

El CSC informa por propia iniciativa al gran público mediante contactos regulares con la televisión y la radio. Se desarrolla una colaboración intensa y pro-activa con las instituciones que supervisan el CSC (el defensor del pueblo y el parlamen-

to) o que controlan y evalúan su funcionamiento (comisiones parlamentarias) a través de la puesta a disposición sistemática de toda información útil.

“Doing good corrections” implica esa preocupación activa por la información. Para poder realizar esa política se reserva la partida necesaria dentro del presupuesto. El CSC ha acompañado el proceso de reforma con una corriente de información que nunca se ha interrumpido, sino todo lo contrario. También el observador extranjero se puede informar gratis sobre la reforma en camino.

Una consecuencia notable de la política de información activa es que el sistema penitenciario es conocido por las demás administraciones y por el público en general de una manera totalmente diferente al pasado. Antes en Canadá, como en la mayoría de los países de Europa, el público recibía casi exclusivamente informaciones negativas sobre las cárceles. La televisión se interesaba por las cárceles cuando se producían escándalos (condiciones de aislamiento y de vida inaceptables), casos de toma de rehenes, insurrecciones, fugas y violencia contra el personal o entre detenidos.

La administración penitenciaria canadiense ha vuelto a la tradición a través de su política informativa pro-activa y de su actitud de franqueza, de proporcionar de manera rápida y adecuada información sobre la reforma en marcha, sobre sus intenciones y también sobre los problemas encontrados. El CSC defiende y produce él mismo su imagen en la opinión pública. Eso le permite presentar de vez en cuando también los aspectos positivos de la reforma y llamar la atención del público en esos logros.

EL CSC LUCHA CONTRA UNA TOMA DE DECISION INTERNA OPACA QUE FAVOREZCA LA ARBITRARIEDAD

Las cárceles son instituciones en las que se decide diariamente sobre aspectos fútiles en algunas ocasiones y muy importantes en otras sobre la vida de los detenidos y del personal. Pero esas decisiones no pueden ser claramente extraídas de leyes, preceptos y reglamentos, sino que esa toma de decisión necesita ideas y ponderación y se ha de realizar teniendo en cuenta personas y condiciones concretas. De ello resulta, por definición, que el que toma la decisión, de hecho, dispone de una competencia discrecional. Cuando no es posible confrontar las decisiones con criterios objetiva y claramente formulados se corre el peligro de encontrarse fácilmente en una situación de arbitrariedad. Tanto el personal como los detenidos lo sienten como injusto y discriminatorio. Especialmente entre los detenidos existe la tendencia a protegerse y a desarrollar un contra-peso por el hecho de reforzar la subcultura penitenciaria.

El CSC pone frente a ese peligro una clara formulación de la totalidad de valores de base, de principios directivos y de objetivos estratégicos que funcionan como cuadro de referencia para averiguar cada decisión dentro del sistema y evaluar así su legitimidad, relevancia y prioridad. El hecho de utilizar un cuadro de referencia tan claro, generalmente conocido, aceptado y permanentemente discutido con gran dinamismo, tiene la ventaja de reforzar la relación entre los miembros de la organi-

zación penitenciaria y el proceso de toma de decisiones, lo que ensancha y apoya el sentimiento de responsabilidad.

El abuso de poder incontrolado se detecta y se combate más rápidamente. La función del control del uso de poder está mucho más clara ahora, en la medida en que situaciones inaceptables y de abuso se convierten rápidamente en temas de discusión, contestación y de corrección.

LA VALORACION DEL FUNCIONARIO PENITENCIARIO COMO PIEDRA ANGULAR DE LA REFORMA DEL SISTEMA

Tras las ideas de la reforma subyace una filosofía personalista, es decir, una filosofía que intenta valorar al máximo las cualidades presentes en los miembros del personal penitenciario. Muchas veces los funcionarios penitenciarios más motivados se encuentran desalentados porque el sistema no hace uso de sus cualidades potenciales, no tienen posibilidad de realizarse en su empleo. Objetivos y recursos indistintos, el monopolio de la toma de decisiones y la toma de decisión opaca provocan distanciamiento, falta de interés y el desplazamiento de la actualización de sus capacidades potenciales hacia actividades alejadas de su ámbito de trabajo en que intentan mantenerse con estrategias de supervivencia. El proyecto de reforma del CSC se funda esencialmente en el aportar activo (la colaboración activa) de todos los niveles de la organización penitenciaria. Eso se realiza a través de una división funcional de la responsabilidad en un proyecto global. El reconocimiento y el estimulante del trabajo de cada uno revaloriza al personal y apoya su participación en el proyecto global. Ello redundará en la creación de una valiosa base para el aumento del conocimiento profesional apoyado en la formación y la práctica.

Funcionar orientado hacia el resultado, evaluación y valoración del mismo estimula la necesidad de especialización y el deseo explícito de la carrera del personal.

ACTUAR CON UN PROYECTO DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL PARA LOS DETENIDOS

El CSC ha optado por el sistema del "case management". Eso significa que para cada detenido se produce, a partir del momento de su llegada a la institución penitenciaria, "un proyecto individual de tratamiento", lo cual representa una pauta flexible para una ejecución bien orientada de la pena privativa de libertad. Lo más importante es maximalizar la probabilidad de una rápida y adecuada reintegración social por vía de las decisiones sobre los diversos aspectos del régimen penitenciario. El CSC además está desarrollando programas muy especializados de acompañamiento y tratamiento según el modelo cognitivo.

La intención es ofrecer un apoyo valioso a categorías de detenidos con problemas específicos durante su trayectoria de reintegración social. "Case management" representa el camino para realizar la integración individual en un programa de grupo. En este momento ya se ofrecen programas para los siguientes grupos: personas

detenidas por drogodependencia, por delitos violentos, por delitos sexuales y personas detenidas pertenecientes a minorías socio-culturales. Los programas tienen como objetivo prioritario reforzar la validez de los detenidos; reintegrado a la sociedad, el detenido necesita la capacidad de superar las situaciones complicadas y difíciles que sin duda van produciéndose.

LA ORIENTACION PERMANENTE DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION PENITENCIARIA HACIA SUS OBJETIVOS PRIORITARIOS

Para evitar lo que pasa muchas veces dentro de la organización penitenciaria, esto es, el desarrollo de estrategias administrativas para “evitar dificultades”, “corroborar el control” o “eliminar a detenidos difíciles”, el “unit management” orienta toda su actitud hacia la realización de los valores centrales elegidos.

Eso significa que todas las decisiones y cada acción se evalúan en función de su contribución al doble objetivo combinado: realizar una sociedad más segura mediante un acompañamiento adaptado de los detenidos con la intención de su reintegración social. Por eso, todos los niveles de la organización penitenciaria se sienten responsables en la búsqueda de la definición más adecuada del contenido de la detención. En ese contexto se valoran y se experimentan nuevas ideas mientras que se solicita de cada miembro del personal especificar su contribución propia en la acción y desarrollar su perfil propio dentro del proyecto global.

La implicación concreta es el reconocimiento de la experiencia profesional del personal, de un lado, y la estimulación de su formación permanente, del otro, como un valor central dentro del sistema penitenciario. La formación profesional se desarrolla como un proceso permanente de conexión y de adaptación.

ADMINISTRACION ORIENTADA HACIA EL RESULTADO

El documento muestra que la administración orientada al resultado ha cambiado profundamente la acción del CSC. Este tenía la experiencia de un mecanismo administrativo capaz de bloquear en poco tiempo cada proyecto de innovación consistente en la neutralización de la innovación detrás de la máscara de la obediencia administrativa.

El ejemplo canadiense desarrollado en el libro es muy conocido también en otros países (en Bélgica, por ejemplo, la historia reciente de la introducción de la selección negativa en función de la política de libertad condicional). Una investigación de la política de libertad condicional mostró que había una distancia demasiado grande en el tiempo entre el momento en que es posible su concesión legalmente y el momento concreto en que es efectivamente concedida. La medida administrativa tomada por el CSC fue imponer que se prepararan los informes con cierta antelación para que la decisión sobre la liberación condicional pudiera tomarse en el primer momento autorizado por la ley. La investigación posterior mostró que, a pesar de la medida introducida, no se realizó una política de concesión de la libertad condicional más rápida. Un control suplementario de los acontecimientos clarificó

que los informes llegaron antes (por obediencia administrativa) pero que faltaba totalmente la calidad necesaria para cambiar la política de concesión de la libertad condicional. La administración local siguió formalmente los preceptos impuestos pero, en efecto, nada varió. Ello provocó un cambio de gerencia, es decir, la introducción de una administración orientada hacia el resultado. Se formuló explícitamente la instrucción de prestar atención a la calidad del informe y a su contribución real a la toma de una decisión fundada en relación con la libertad condicional. Ese cambio de política provocó en poco tiempo un cambio sensible en la práctica de su concesión.

UN PROCESO DE CAMBIO PERMANENTE Y FUNDAMENTAL

El CSC ha optado por un cambio total y fundamental de todo el sistema penitenciario. Una vez el proyecto en marcha no es posible volver atrás. Puesto que todos y cada uno se encuentran implicados de manera importante en el proceso de renovación, no solamente las expectativas se han presentado a un nivel muy alto sino que se ha puesto en marcha un proceso que provoca un movimiento total dentro de la organización, similar al efecto de una bola de nieve.

La tarea más importante fue orientar ese proceso, como un proyecto de larga duración, con la brújula de la "mission statement" (la declaración de misión), evaluarlo y cuando fuese necesario corregir el trayecto. Muy importante es que ningún participante tiene dudas sobre la trayectoria a seguir. Se necesita mantener el entusiasmo por la clasificación y la valoración de los pequeños y grandes éxitos obtenidos y, al mismo tiempo, rastrear y superar los poderes de resistencia.

El peligro más grande consiste en un acontecimiento negativo, espectacular, como por ejemplo una gran fuga colectiva, una rebelión (un motín) con toma de rehenes, etc., puesto que la causa se buscará en el proyecto de renovación y con ello se declarará la quiebra del mismo.

La condición esencial del progreso del proyecto es la colaboración estrecha y entusiasta de todos unidos. Eso supone una amplia campaña de información y de motivación en relación con la "mission statement" o la declaración de misión.

NO ES ORO TODO LO QUE RELUCE

El lector puede tener la impresión de nuestro convencimiento de que todo lo que pasa dentro del CSC desde 1988 es "la solución" para todos los males que afectan al sistema penitenciario.

Por diversas razones tenemos que advertir al lector que el proyecto de renovación del CSC nunca ha pretendido tener esa calidad.

En primer lugar el proyecto de reforma del CSC merece una atención y evaluación permanente. Es demasiado temprano para formular un juicio definitivo porque el proyecto está concebido para un período de larga duración y supone un trabajo

permanente y continuado, de manera que tendrá que superar en el futuro próximas situaciones peligrosas y mecanismos de oposición y de enfrentamiento.

En segundo lugar la reforma canadiense no es una solución general que pueda implantarse simplemente en otro país. La identidad del proyecto canadiense radica en que el proceso iniciado se basa en un análisis y en un estudio del contexto penitenciario propio. El proyecto se centra en los conocimientos y las interpretaciones de la situación local. Tiene líneas generales que le convierten en aplicable fuera de Canadá, pero la autenticidad del proyecto resulta en primer lugar de su operatividad en el contexto concreto canadiense. Su aplicabilidad en un contexto ajeno es, por la misma razón, por lo menos algo relativo.

En tercer lugar nos permitimos formular unas consideraciones y preguntas críticas en la fase de la formulación del problema. Describiendo la población penitenciaria, se reconoce que la delincuencia está relacionada con sus características sociales y sociográficas de marginación, de su pertenencia socio-cultural a minorías, pobreza de oportunidades, propensa a la reincidencia y a intervenciones penales. Todo ello representa una visión esencialmente socio-estructural del origen social de la delincuencia. De otro lado se encuentra una visión personalista de la delincuencia. Esa es la visión que se teje dentro del proceso de reforma y de renovación del sistema penitenciario. El acento se pone en el hecho de dirigir la responsabilidad personal del detenido y en ofrecerle acciones de apoyo que le conviertan en una persona válida y capaz de conquistar su posición, como "una persona respetuosa de la ley" en la sociedad.

Cómo esas dos visiones van unidas no se explican en ningún lugar del libro. Esta consideración solamente es un ejemplo de una reflexión crítica más amplia.

El proyecto de reforma penitenciaria se presenta dentro del amplio contexto del sistema de la administración penal. Pero la investigación de la operatividad del proyecto muestra que eso redundará casi exclusivamente en una mejora de la información para las otras instituciones de la administración penal.

La importancia relativa de las penas privativas de libertad dentro de la totalidad de la política penal (de las sanciones) no se discute claramente. El proceso se limita a una renovación interna que está desarrollándose independientemente de una reforma fundamental de la política penal global. Es decir, se acepta la casi imposibilidad de influir en el proceso de mandar condenados a la cárcel y que además hay poca participación en el debate sobre la diversificación y selección de las penas.

Pero aquí nos sentimos confrontados con una diferencia fundamental entre el sistema penitenciario canadiense federal y los sistemas penitenciarios europeos. El CSC, como administración penitenciaria federal, tiene una responsabilidad exclusiva para la ejecución de penas privativas de libertad superiores a 2 años. Esa es la razón de que no se discuta la problemática de la prisión preventiva, ni de la detención de corta duración y sus alternativas.

Desde un punto de vista administrativo y político, por supuesto, parece mucho más simple poder limitarse a una tarea bien definida que tener que enfrentarse con todos los problemas de la ejecución de diferentes tipos de privación de libertad.

Reflexionando sobre la base del contexto de la reforma constitucional belga, un paso lógico en el futuro podría ser confirmar la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad a las comunidades autónomas, especialmente porque la reforma constitucional les ha confiado la responsabilidad de la reinserción social de los detenidos. Los sospechosos, todavía implicados en procedimientos penales bajo las autoridades judiciales se encontrarían, hasta el momento del juicio definitivo, en instituciones penales nacionales.

En un futuro próximo, el desarrollo del proyecto canadiense podrá enseñarnos mucho más sobre el posible éxito de proyectos de reforma y renovación.

El conocimiento del proceso de superación de los poderes de oposición, de implicar permanentemente al personal y detenidos en la realización del cambio, y de evaluar y corregir el proyecto en marcha, crea una serie de condiciones para poder realizar un cambio fundamental en cualquier sistema penitenciario.

Lo que en el proyecto canadiense se presenta como especialmente interesante para otros sistemas penitenciarios es la introducción de programas de tratamiento de diferentes grupos de detenidos específicos según el "modelo cognitivo". Esos programas mostrarán en el futuro si es posible, no obstante, en el contexto de privación de libertad, ofrecer a los detenidos un acompañamiento y tratamiento que realmente influya en su comportamiento de una manera positiva, socialmente integradora. Esperamos con mucho interés los primeros resultados de las investigaciones en ese tema.